



AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

Plaza de España S/N – C.P. 10350

Telfs.: 927 54 40 04/ 87 – Fax: 927 54 43 30

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Considerando la conveniencia y necesidad de llevar a cabo trabajos de reparación del pavimento y redes de la calle Los Sauces de Almaraz, visto el Proyecto técnico redactado por el Técnico redactor, D. Constancio González Gordo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (colegiado N.º. 19.589), el presupuesto general de la obra y el dictamen emitido por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2022, mediante la Resolución de Alcaldía de 18 de julio de 2022 se resolvió aprobar el Proyecto redactado y aprobar el gasto de la obra por importe total de 84.531,13 €.

SEGUNDO. Con fecha 29/7/2022 se dictó Resolución de Alcaldía por la que se encargó la Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud de la obra referenciada al Técnico redactor del Proyecto, D. Constancio González Gordo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (colegiado N.º. 19.589).

TERCERO. El presupuesto de ejecución material de la obra asciende a 69.860,44 €, más 14.670,69 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, **total presupuesto general 84.531,13 €.**

CUARTO. Mediante providencia de alcaldía se acordó solicitar los respectivos informes de intervención y de secretaría necesarios para iniciar la contratación de citada construcción.

QUINTO. De acuerdo con el informe de intervención emitido por el secretario del Ayuntamiento, el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto General para el ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Almaraz asciende a 9.906.100,00 €, por lo que, atendiendo al valor estimado del contrato (art. 101 LCSP) que en este caso es de 69.860,44 € (IVA no incluido), supone un **0,70 % sobre aquellos recursos**. Por lo que, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público [por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014]* y visto que el importe del contrato no supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso la cuantía de 6 millones de euros, la **competencia como órgano de contratación en este caso corresponde al Alcalde del Ayuntamiento de Almaraz.**

SEXTO. De acuerdo con el informe de secretaría sobre legislación y procedimiento aplicable incorporado al presente expediente administrativo de contratación, el procedimiento de adjudicación más adecuado y conveniente, atendiendo a las características y al importe del contrato, sería el **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO**, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

SÉPTIMO. A la vista de cuanto antecede, se ha dictado Resolución de Alcaldía acordando: ¹⁾ iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes anteriores mediante procedimiento abierto simplificado sumario; ²⁾ ordenar la redacción de los Pliegos de Cláusulas



Administrativas Particulares que han de regir el Contrato y el proceso de adjudicación; ³⁾ Que por el Secretario-Interventor se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; ⁴⁾ Y se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

OCTAVO. En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 07 de octubre de 2022, se acuerda por unanimidad aprobar el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado al efecto, así como la aprobación del expediente.

Examinada la documentación que la acompaña y visto el informe propuesta de Secretaría, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP,

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, convocando su licitación, para la adjudicación del contrato de obras que tiene por objeto la mejora de las REDES DE EVACUACIÓN, DE SANEAMIENTO y RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO DE HORMIGÓN de la calle Los Sauces de la localidad de Almaraz, conforme con la distribución recogida en el Proyecto técnico de pavimentación y redes, redactado en marzo de 2022 por el Técnico redactor, D. Constancio González Gordo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (colegiado N.º. 19.589) que sirve de base para la contratación de las obras y su ejecución posterior.

SEGUNDO. - Que se emita por el Secretario Interventor la correspondiente certificación de crédito de acuerdo con la Disp. Adicional Tercera de la LCSP.

TERCERO. - Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato, sirviendo como pliego de prescripciones técnicas el proyecto técnico señalado en el apartado primero de la presente propuesta.

CUARTO. - Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público donde se aloje el perfil del contratante.

QUINTO. - Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto técnico que le sirve de base. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. - Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Presidente: El Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Díaz Agraz o concejal en quien delegue.
- Vocales: D. Alberto García Ruiz, Secretario-Interventor colaborador.
- D. Mario Sánchez Ruiz, Arquitecto Técnico Municipal.
- D. Jesús Serrano Escudero, Secretario-Interventor que actuará como Secretario de la Mesa

En Almaraz a la fecha de su firma.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Documento firmado electrónicamente

